



## EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2017

### LANBIDE

1. Encomienda de gestión - Formación a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas a impartir en centros públicos de FP del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.....	3
2. Encomienda de gestión - Formación a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas a impartir en centros públicos de FP del Departamento de Educación .....	5
3. Proyectos singulares .....	7
4. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas .....	8
5. Programa HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes.....	10
6. HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2017, de las ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco .....	12
7. HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2017, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	14
8. Encomienda de gestión - Capacitación lingüística en euskera para el alumnado de las acciones formativas de Lanbide.....	16
9. Formación y contratación de jóvenes en situación de desempleo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 .....	17
10. Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda.....	18
11. Ayudas a las personas emprendedoras.....	20
12. Contrato de relevo .....	22
13. Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral .....	23
14. Fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.....	25
15. Subvención cuotas Seguridad Social para beneficiarios del cobro de la prestación por desempleo. Pago único.....	27
16. Subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria.....	29
17. Ayudas locales a la promoción de empleo. Proyectos de desarrollo y creación de empleo local .....	30
18. Ayudas a las Empresas de Inserción .....	32
19. Ayudas a los trabajadores de Sintel.....	34
20. Unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo.....	36
21. Programa Lehen Aukera .....	38
22. Ayudas para acciones de orientación a colectivos en desventaja .....	40
23. Ayudas para el desarrollo del servicio de centros de empleo.....	41



24. Orientación general - convocatoria ayudas para el desarrollo de acciones y servicios de orientación para el empleo .....	42
25. Contratación de personas desempleadas mayores de 35 años en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior .....	43
26. Contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior .....	45
27. Empleo con apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo .....	47
28. Programa Retorno Juvenil.....	49



## 1.- Título

**Encomienda de gestión - Formación a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas a impartir en centros públicos de FP del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras**

## 2.- Norma reguladora

ACUERDO de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, para la realización de programación formativa dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas de la CAPV (BOPV de 7 de diciembre de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La encomienda de gestión a que se refiere este Acuerdo tiene por objeto la realización, por parte del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, mediante centros públicos de formación profesional de la Administración General de la CAPV cuyo derecho de uso ostenta el citado Departamento y la entidad de formación HAZI Fundazioa, de la programación formativa en el ámbito agrícola, alimentario y marítimo-pesquero, dirigida a la formación de:

- a) Personas trabajadoras desempleadas, que se recoge en el Anexo I del acuerdo.
- b) Personas trabajadoras prioritariamente ocupadas recogida en el Anexo II del acuerdo.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El total del crédito destinado a la financiación de la programación formativa objeto de esta encomienda asciende a 354.994,50 euros, que se distribuirán de la siguiente manera:

- 308.015,25 euros de destinarán a las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, de los cuales 77.003,81 euros corresponden al crédito de pago de 2017 y 231.011,44 euros al crédito de compromiso de 2018.
- 46.979,25 euros se destinarán a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, de los cuales 11.744,81 euros son de crédito de pago de 2017 y 35.234,44 euros al crédito de compromiso de 2018.

**Resultados previstos:**

Dotación: 354.994,50 €

Acciones formativas: 19 (12 para personas desempleadas y 7 para ocupadas)

Nº de personas a formar: 285 (180 línea desempleadas y 105 línea ocupadas)

**Resultados reales:**

Ejecutado: 354.994 €

Acciones formativas: 19 (12 para personas desempleadas y 7 para ocupadas)

Nº personas formadas: 288 (183 en línea para desempleadas y 105 en ocupadas)

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Mediante este instrumento jurídico se consigue proporcionar formación especializada en el sector primario por parte de los centros de formación más cualificados como son los centros públicos dependientes del Dpto. de Desarrollo Económico e Infraestructuras. Formación en las familias profesionales Marítimo-Pesquera, Agraria e Industrias Alimentarias.



## 1.- Título

**Encomienda de gestión - Formación a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas a impartir en centros públicos de FP del Departamento de Educación**

## 2.- Norma reguladora

ACUERDO de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, para la realización de programación formativa dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas de la CAPV. (BOPV de 12 de diciembre de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Realización de acciones formativas, dirigidas a trabajadores y trabajadoras desempleadas y ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco por parte de los Centros Públicos de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, para la obtención de certificados de profesionalidad, acciones formativas no formales de carácter innovador o aquellas otras que estén dirigidas a la formación de las personas trabajadoras en competencias clave, específicas de un sector productivo concreto y/o en competencias horizontales y transversales de varios sectores de actividad.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El total del crédito destinado a la financiación de la programación formativa objeto de esta encomienda asciende a 8.098.655,82), de los cuales:

- 5.998.837,60 euros de destinarán a las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, de los cuales 1.999.412,57 euros corresponden al crédito de pago de 2017 y 3.999.425,03 euros al crédito de compromiso de 2018.
- 2.099.818,22 euros se destinarán a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, de los cuales 524.954,55 euros son de crédito de pago de 2017 y 1.574.863,67 euros al crédito de compromiso de 2018.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto 2017: 8.098.655,82 €
- Nº acciones formativas: 501 (134 línea personas desempleadas + 367 línea ocupadas)
- Nº personas formadas: 6.609 (2.007 en la línea de desempleadas + 4.602 en la de ocupadas)

**Resultados reales:**

- Ejecutado 2017: 7.397.074,00 €



- Nº acciones formativas: 476 (119 línea personas desempleadas + 356 línea ocupadas)
- Nº personas formadas: 6.449 (1.821 en la línea de desempleadas + 4.628 en la de ocupadas).

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Mediante esta encomienda de gestión se consigue formación profesional de alta calidad en certificados de profesionalidad. La formación en este programa se orienta principalmente al sector industrial, ya que los centros públicos tienen las mejores dotaciones en este sector (junto con los grandes centros concertados). También se consigue formar a personas desempleadas en el resto de actividades económicas, si bien en menor medida al estar ampliamente cubierto por los centros privados que participan en la convocatoria ordinaria.



## 1.- Título

**Proyectos singulares**

## 2.- Norma reguladora

RESOLUCION de 4 de octubre de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2017 de las ayudas para el desarrollo de proyectos singulares dirigidos a personas trabajadoras ocupadas y desempleadas con dificultades de acceso al empleo o mantenimiento del mismo. (BOPV de 5 de octubre de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación, para el año 2017, de las ayudas destinadas a la financiación de los Proyectos Singulares, como actuaciones integrales de inserción socio laboral o mejora de la empleabilidad para personas trabajadoras, que aúnen o coordinen distintos tipos de intervención con otras instituciones públicas o privadas.

Mediante las actuaciones subvencionadas se posibilita que las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con mayores dificultades de inserción social o laboral, dispongan de una formación junto con acciones para la activación laboral que garanticen su inserción en el mercado laboral. Cabe destacar que esta línea subvencional es un programa integral para el empleo mediante el cual se van a cofinanciar proyectos que ya cuentan con una financiación de otras instituciones, con el objetivo de aunar y coordinar esfuerzos y asegurar la consecución de objetivos.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Según Resolución 4782 de 4 de octubre de 2017, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 3.500.000 euros, de los que 1.750.000 euros corresponden al presupuesto ordinario de 2017 y 1.750.000 euros al comprometido para 2018.

**Resultados previstos:**

Presupuesto 2017: 3.500.000 €

**Resultados reales:**

Ejecutado 2017: 2.381.999,65 €

Proyectos aprobados: 24 proyectos

Nº personas asistentes a las acciones formativas de los proyectos: 2.496



## 1.- Título

**Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas**

## 2.- Norma reguladora

Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Convocatoria para el ejercicio 2017 por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión de 26 de abril del 2017 (BOPV de 2 mayo de 2017)

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Mediante las acciones formativas cuya financiación se establece en este Acuerdo, se posibilita que, con carácter prioritario, las personas desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco dispongan de una oferta formativa amplia, que contribuya de forma efectiva a la mejora de su empleabilidad.

Asimismo, esta oferta tiene la finalidad de conseguir que la formación cursada por las personas trabajadoras sea acreditable y las competencias adquiridas se registren en el Registro Vasco de los Certificados de Profesionalidad.

Mediante esta convocatoria se llevan a cabo dos líneas de actuación:

- acciones formativas con compromiso de contratación,
- otras acciones formativas dirigidas al incremento de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas prioritariamente desempleadas.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Según Resolución 2165 de 27 de abril de 2017, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 33.100.000 euros, de los que 16.550.000 euros corresponden al crédito de pago de 2017 y 16.550.000 euros al crédito de compromiso de 2018.

**Resultados previstos:**

Presupuesto inicial 2017: 33.100.000 euros

Nº acciones formativas: No se establecen objetivos en nº de acciones formativas, únicamente de personas a formar.

Nº personas formadas: 19.000

**Resultados reales:**

Ejecutado 2017: 31.357.897,00

Nº acciones formativas: 1.185 acciones formativas (60 con compromiso de contratación y 1.125 de otras acciones formativas dirigidas al incremento de la empleabilidad e inserción laboral)

Nº personas formadas: 18.474 (862 con compromiso contratación y 17.612 de otras acciones formativas)

Nº de compromisos de contratación: 431

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Las acciones formativas aprobadas han permitido ofrecer formación acreditable, esto es, vinculada a la obtención de un Certificado de Profesionalidad al 60% de los participantes. Esta formación acreditable y cualificante permite desarrollar las tareas inherentes a un puesto de trabajo. Igualmente se ha proporcionado formación a las personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, como las personas con discapacidad, personas con dificultades de inserción y baja cualificación que han cursado formación en competencias clave en lengua y matemática con objeto de conseguir el requisito de acceso a la formación acreditable, así como formación en competencias personales y habilidades sociales.



## 1.- Título

**Programa HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes**

## 2.- Norma reguladora

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el ejercicio 2017, de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Modelo de formación profesional en alternancia con el empleo. Acciones de empleo formación en el ámbito de la experiencia laboral y otros aprendices en el contexto de las empresas, dirigido a estudiantes de formación profesional y a personas jóvenes desempleadas con el objetivo de mejorar sus competencias profesionales mediante la obtención de un certificado de profesionalidad o título de formación profesional inicial en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida en la empresa, contribuyendo a ajustar las necesidades de las empresas con las competencias adquiridas por los trabajadores y trabajadoras.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Según Resolución 2181 de 27 de abril de 2017, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 1.470.000 euros, de los que 595.000 euros corresponden al crédito de pago de 2017 y 875.000 euros al crédito de compromiso para 2018, con cargo al programa 3231 (Formación).

**Resultados previstos:**

Presupuesto 2017: 1.470.000 euros

Primera experiencia laboral para jóvenes (personas): 625

**Resultados reales:**

Ejecutado 2017: 1.413.766

Primera experiencia laboral para jóvenes (personas): 648

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

La formación dual tiene un impacto directo en la empleabilidad de los jóvenes que cursan un Título



de FP o un Certificado de Profesionalidad, ya que son contratados mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, con todas las ventajas que suponen, tanto para la empresa como para los trabajadores y trabajadoras.

En 2017 se han presentado 897 solicitudes de subvención, habiéndose aprobado 648 y denegado 249, de las cuales 54 se denegaron por distintos incumplimientos de los requisitos y 195 por agotamiento presupuestario. Las solicitudes denegadas por agotamiento presupuestario se atenderán con la dotación de 2018. Durante este año 648 alumnos y alumnas han participado en formación en alternancia con proyecto HEZIBI subvencionado.



## 1.- Título

**HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2017, de las ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

## 2.- Norma reguladora

RESOLUCIÓN 2371 de 11 de mayo de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2017, de las ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide el 10 de mayo de 2017 (BOPV 12 de mayo de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Iniciativa de formación del subsistema de formación profesional para el empleo que tiene como objeto proporcionar prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, acciones formativas, orientadas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recualificación de las personas trabajadoras a nivel individual. Junto con personas trabajadoras ocupadas podrán participar personas trabajadoras en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, hasta un máximo el 40% en el conjunto del correspondiente plan y en relación con el total de personas que inicien la formación dentro del mismo. Esta iniciativa contribuye a la mejora de la empleabilidad y la formación a lo largo de la vida de la población activa, a la vez que incide en la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Según Resolución 2371 de 11 de mayo de 2017, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden 12.560.000 de euros, de los que 6.280.000 euros corresponden al crédito de pago de 2017 y 6.280.000 euros al crédito de comprometido para 2018.

**Resultados previstos:**

Crédito 2017: 12.560.0000 €

**Resultados reales:**

Ejecutado 2017: 12.560.000 €

Nº alumnos/as: 18.196

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

La formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas es una de las iniciativas del sistema de formación profesional con mayor repercusión en la formación de los trabajadores, que alcanza también a las personas desempleadas al posibilitar su participación en la misma. La formación contribuye a la mejora de las competencias de las personas, tanto de carácter cualificante como de carácter transversal, incidiendo también en la formación acreditable con objeto de obtener un certificado de profesionalidad. El impacto social es relevante ya que cubre expectativas de formación de las personas trabajadoras y desempleadas y consigue mejorar las competencias profesionales que se precisan en el desarrollo del puesto de trabajo.



## 1.- Título

**HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2017, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

## 2.- Norma reguladora

RESOLUCIÓN 2370 de 11 de mayo de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2017, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide el 10 de mayo de 2017 (BOPV 12 de mayo de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas para el desarrollo de acciones estratégicas de formación programadas por las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco dirigidas a la mejora de las competencias y cualificaciones de sus personas trabajadoras.

Son acciones estratégicas aquellas directamente vinculadas al proyecto de la empresa y que puedan estar soportadas en un diagnóstico de necesidades o documento similar, expresivo de la prioridad de las acciones presentadas y las personas trabajadoras a quienes se dirigen.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Según RESOLUCIÓN 2370 de 11 de mayo de 2017, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 3.140.000 de euros, de los que 1.570.000 euros corresponden al crédito de pago de 2017 y 1.570.000 euros corresponden al crédito de compromiso de 2018.

**Resultados previstos:**

Presupuesto: 3.140.000 €

**Resultados reales:**

Ejecutado: 3.140.000 €

Nº alumnos/as: 15.530

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Las acciones estratégicas para empresas consiguen incidir en la formación de las personas que trabajan en las propias empresas solicitantes de las subvenciones, por lo que la formación que se



imparte persigue los objetivos formativos identificados por la empresa. El trabajador recibe una formación que le permite desarrollar mejor su trabajo y adaptarse a los cambios tecnológicos y de procesos que debe abordar la empresa en su proceso de actualización y evolución productiva.

El impacto es elevado al alcanzar a más de 400 empresas y de 15.000 participantes en la formación.



## 1.- Título

**Encomienda de gestión - Capacitación lingüística en euskera para el alumnado de las acciones formativas de Lanbide**

## 2.- Norma reguladora

ACUERDO de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE) para la realización de cursos de capacitación lingüística en euskera dirigidos a personas desempleadas que participen en acciones formativas programadas por Lanbide. (BOPV 4 de septiembre de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La encomienda de gestión a que se refiere este Acuerdo tiene por objeto la realización por parte de HABE de las acciones de capacitación lingüística en euskera dirigidas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas programadas por Lanbide.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Según el Acuerdo de encomienda de gestión, el total del crédito destinado a la financiación de la programación formativa objeto de esta encomienda asciende a 200.000 euros, de los cuales 100.000 euros corresponden al crédito de pago de 2017 y 100.000 euros al crédito de compromiso del 2018

**Resultados previstos:**

Presupuesto 2017: 100.000 €

Nº máximo de personas a formar: 500

**Resultados reales:**

Ejecutado 2017: 32.010 €

Nº personas participantes: 93

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

A pesar de que los resultados son modestos, se considera de utilidad proporcionar la posibilidad de incrementar las competencias en euskera para las personas en desempleo.



## 1.- Título

**Formación y contratación de jóvenes en situación de desempleo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020**

## 2.- Norma reguladora

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para el año 2017 para la formación y contratación de jóvenes en situación de desempleo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas destinadas a la financiación de proyectos que combinen formación y contratación, a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dirigidos a jóvenes en situación de desempleo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El objetivo es conseguir la inserción laboral de jóvenes en situación de desempleo mediante proyectos de formación con compromiso de contratación y proyectos de formación dual basados en contratos de formación y aprendizaje.

Este programa subvenciona la formación necesaria para la incorporación a la empresa, así como una subvención por contratación realizada de duración mínima de 6 meses, que puede alcanzar los 6.000 euros en los compromisos de contratación y los 3.500 euros en los casos de formación dual.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

**Resultados previstos:**

Presupuesto: 10.000.000 euros, de los cuales 3.132.000 euros para formación y 6.868.000 euros para la contratación.

Nº máximo de personas a formar: 1.610 jóvenes

**Resultados reales:**

Ejecutado 2017: 324.364 € en acciones formativas

Nº personas participantes: 116 participantes

La contratación se realiza en 2018, con cargo al presupuesto de 2018. Se prevé la contratación de 87 jóvenes.

El programa ha tenido un resultado inferior al esperado, por lo que el impacto se circunscribe a los 116 jóvenes formados y la previsión de contratación de 87 de los mismos.



## 1.- Título

**Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda**

## 2.- Norma reguladora

- LEY 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
- DECRETO 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos.
- DECRETO 2/2010, de 12 de enero, de la prestación complementaria de vivienda.
- ORDEN de 14 de febrero de 2001, por la que se establecen los estímulos al empleo de los titulares de la Renta Básica y de los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social.
- LEY 4/2011 de 24 de noviembre, de modificación de la ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Renta de Garantía de Ingresos es una prestación periódica y de derecho subjetivo de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una Unidad de Convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas, como a los gastos derivados de un proceso de inclusión laboral o social.

La Prestación Complementaria de Vivienda es una prestación periódica, de naturaleza económica, articulada como un complemento de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y dirigida a la cobertura de los gastos de alquiler de la vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje y alquiler de habitaciones.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Datos previstos y realización:

**Resultados previstos:**

Crédito 2017 destinado a RGI y PCV: 491.300.000 €

Resoluciones en procedimientos RGI / PCV: 148.593

**Resultados reales:**

Ejecutado 2017: 484.541.360 €

Promedio Expedientes/titulares de RGI: 62.073

Promedio Expedientes/titulares de PCV: 29.721

Promedio de beneficiarios: 111.679

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Se trata de un programa de protección de los colectivos más vulnerables de la Sociedad Vasca y, como tal, ha cumplido su objetivo, protegiendo a más de 62.000 a lo largo del año 2017.



## 1.- Título

**Ayudas a las personas emprendedoras**

## 2.- Norma reguladora

Convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2017, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión del 26 de julio de 2017 (BOPV de 28 de julio de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Con destino a emprendedores y emprendedoras de la CAE. Se desarrolla en cuatro líneas:

- a. Ayudas a las personas potencialmente emprendedoras para su dedicación en exclusiva a la generación, análisis y estructuración de una idea empresarial en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (Ayudas al desarrollo de una idea empresarial).
- b. Ayudas dirigidas a impulsar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales por parte de las personas emprendedoras que cuenten con una idea definida de negocio, en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (Ayudas a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales).
- c. Ayudas a las personas que inician una actividad empresarial y requieren un apoyo económico para el establecimiento de la misma (Ayudas al establecimiento del proyecto).
- d. Ayudas a las personas que han iniciado una actividad empresarial, para la consolidación de la misma. (Ayudas a la consolidación de una actividad empresarial).

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a un total de 4.100.000 euros, de los cuales 2.705.000 euros corresponden al crédito de pago del ejercicio 2017 y 1.395.000 euros al crédito de compromiso del ejercicio 2018.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto: 4.100.000,00€
- Empresas creadas: 550
- Número de personas emprendedoras que han recibido apoyo económico: 1456
- Nº de entidades colaboradoras: 34

**Resultados reales:**

- Presupuesto ejecutado: 1.146.402,14 €



- Empresas creadas: 180
- Número de personas emprendedoras que han recibido apoyo económico :1.352
- Nº de entidades colaboradoras: 34

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Los resultados son suficientemente importantes, aunque por debajo de las expectativas, como para considerar este programa de utilidad y con impacto social en este momento en el que el emprendimiento sigue siendo una alternativa de generación de empleo que debe seguirse fomentando dada la todavía no suficiente creación de empleo por cuenta ajena, además de ir dirigido principalmente a un colectivo como es el de las personas jóvenes que tiene un índice de paro superior al de la media del resto de desempleados.



## 1.- Título

**Contrato de relevo**

## 2.- Norma reguladora

Convocatoria aprobada mediante el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide el 26 julio de 2017(BOPV de 28 de julio de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Fomenta el empleo de los jóvenes menores de 30 años que se encuentren inscritos en Lanbide y de aquellos jóvenes que estén trabajando en una empresa con un contrato de duración determinada. Para ello se subvencionan los contratos de relevo que realicen las empresas con este colectivo de jóvenes, con la condición de que los contratos se celebren a jornada completa y por tiempo indefinido, o bien, en caso de ser de duración determinada, que en los mismos se contemple el compromiso inicial, de que, a su finalización o en un momento anterior, se conviertan en contratos indefinidos. Asimismo, la retribución anual a percibir por la persona contratada como relevista debe ser como mínimo de 12.000€. La ayuda por contrato asciende a 6.000€

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a un total de 1.000.000 euros, de los cuales 600.000 euros corresponderán al crédito de pago de 2017 y 400.000 euros al crédito de compromiso.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto: 1.000.000 €
- Personas contratadas: 166

**Resultados reales:**

- Presupuesto ejecutado (2017 y comprometido): 184.634 €
- Personas contratadas: 28

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Los resultados han sido semejantes a los de la convocatoria anterior, significativamente alejados de los objetivos marcados.



## 1.- Título

**Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral**

## 2.- Norma reguladora

Decreto 177/2010 de 29 de junio. Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral (Capítulo IV), modificado por el Decreto 31/2015 de 17 de marzo.

Asignación de recursos para el ejercicio 2017 por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide el 24 de mayo de 2017, (BOPV de 7 de junio de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se subvencionará la contratación de personas inscritas como desempleadas, para sustituir a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de sociedades cooperativas, que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada para el cuidado de:

- hijos o hijas, en los términos previstos en el artículo 27.1 a)
- familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria, con los que guarden la relación de parentesco establecida en el artículo 27.1 b)

Se subvencionará asimismo la ampliación de la jornada laboral de una persona trabajadora anteriormente contratada a tiempo parcial para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a de 1.700.000 euros para el ejercicio 2017.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto: 1.700.000
- Contrataciones subvencionadas: 1.835

**Resultados reales:**

- Presupuesto ejecutado: 1.534.963€
- Contrataciones subvencionadas: 1.328

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

La utilidad y el impacto del programa se manifiestan en el número de trabajadores contratados e inscritos como demandantes de empleo, así como la incidencia de estas contrataciones en las empresas beneficiarias del citado programa, ya que las citadas contrataciones han permitido, por un lado, la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores, así como la contratación de nuevos trabajadores y el mantenimiento de las sinergias en las empresas beneficiarias.



## 1.- Título

**Fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo**

## 2.- Norma reguladora

Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Asignación de recursos para el ejercicio 2017 por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión de 24 de mayo de 2017 (BOPV de 7 junio de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la integración laboral, personal y social de las personas trabajadoras discapacitadas, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de discapacitados/as al régimen de trabajo ordinario. Complementándose esta función con la puesta a disposición de cada trabajador/a con discapacidad un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, psíquicas, o intelectuales.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascendieron a 38.943.700 euros para 2017.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto: 38.943.700,00€
- Personas contratadas (plantilla anual media): 9.000
- Número de Centros:80

**Resultados reales:**

- Presupuesto ejecutado: 38.940.053
- Personas contratadas (plantilla anual media): 9.478
- Número de Centros: 75

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Se constata el continuo crecimiento de los puestos de trabajo de los Centros Especiales de Empleo aun cuando no todos ellos se mantengan activos siempre. Entre 2016 y 2017 se ha producido un incremento medio de puestos de aproximadamente un 5% y de un 8,2% de gasto.

Actualmente una media de 9.500 personas discapacitadas, están laboralmente ocupadas y atendidas, lo que tiene una gran repercusión e impacto social, sobre todo en las familias de los discapacitados y en el bienestar que les reporta, a través de la integración socio-laboral de las personas con discapacidad.



## 1.- Título

**Subvención cuotas Seguridad Social para beneficiarios del cobro de la prestación por desempleo. Pago único.**

## 2.- Norma reguladora

Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones consistentes en el abono de cuotas a la Seguridad Social según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1044/1985, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Ley 31/2015 de 9 de septiembre. Se modifica y actualiza normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social.

La convocatoria, aprobada en el Consejo de Administración de Lanbide en su sesión del 26 de abril de 2017 (BOPV, de 9 de mayo de 2017)

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la subvención es la realización de actividades profesionales como socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter de laboral; personas desempleadas que constituyan y pongan en marcha entidades mercantiles, así como quienes se establezcan por cuenta propia. Siempre que para ello, por parte del SEPE hayan percibido la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, por el valor actual del importe total de la prestación

Para ello, se subvencionan las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores arriba señalados que hubieren hecho uso del derecho al abono de la totalidad de la prestación por desempleo pendiente de percibir, como apoyo durante la primera etapa de su actividad profesional.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a 500.000 €.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto (Crédito 2017): 500.000€

**Resultados reales:**

- Presupuesto ejecutado: 384.306,48 €



- Personas que han recibido la prestación como pago único: 715 (que han percibido un total de 1.326 pagos)

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Un año más se ha producido un aumento en el número de personas que han recibido esta prestación lo que significa un aumento de personas que han capitalizado su prestación de desempleo para incorporarse a la actividad a través del autoempleo. No obstante, aunque se han hecho más abonos, se ha producido una disminución del gasto ya que éste ha sido por cantidades más bajas debido en gran parte a las tarifas planas y bonificaciones aplicadas a las cuotas a la Seguridad Social.



## 1.- Título

**Subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria**

## 2.- Norma reguladora

La convocatoria, aprobada en el Consejo de Administración de Lanbide del 24 de mayo de 2017 y regulada por el Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo (Capítulo II) y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, se publicó en el BOPV de 7 de junio de 2017.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las medidas que se contemplan tienen como objetivo favorecer la incorporación de las personas discapacitadas, tanto originaria como sobrevenida, a puestos de trabajo en la empresa ordinaria. Se trata, en definitiva, de otorgar una subvención a la empresa para la contratación de personas con discapacidad.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a 700.000 €.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto (Crédito 2017): 700.000€
- Personas contratadas: 200

**Resultados reales:**

- Presupuesto ejecutado: 528.690 €
- Personas contratadas: 159

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Los resultados han sido mejores que en el ejercicio anterior. Durante el año 2017 se ha subvencionado la contratación de 19 personas con discapacidad más que en 2016. Este programa facilita la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral ordinario mediante un contrato indefinido teniendo una gran utilidad e impacto social sobre este colectivo al abrírseles otras oportunidades laborales distintas a las del trabajo protegido.



## 1.- Título

**Ayudas locales a la promoción de empleo. Proyectos de desarrollo y creación de empleo local**

## 2.- Norma reguladora

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2017.

Convocatoria aprobada mediante el acuerdo adoptado en el Consejo de Administración de Lanbide en su sesión del 26 de julio, se publicó en el BOPV de 28 de julio.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el propósito de poner en marcha proyectos dirigidos a la creación de empleo, que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización del territorio objeto de actuación y permitan ofrecer oportunidades de empleo de forma equilibrada en todas las comarcas de Euskadi, en coherencia con la Estrategia Vasca de Empleo 2020 y con el principio de igualdad de mujeres y hombres.

Asimismo, con esta misma finalidad se prevé la concesión de subvenciones a empresas en el marco de proyectos estratégicos promovidos por las entidades locales.

El objetivo final que se persigue con la presente convocatoria es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de esta ayuda ascienden a 22.000.000 de euros, de los cuales 12.000.000 euros corresponderán al presupuesto ordinario de 2017 y 10.000.000 euros al presupuesto de compromiso de 2018.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto: 22.000.000,00 €
- N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones: 52
- N. de personas insertadas: 2.200

**Resultados reales (provisionales):**

- Presupuesto ejecutado: 20.939.517,63
- N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones: 49
- N. de personas insertadas: 2.447

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

A la luz de los datos que se disponen a día de hoy se constata que los resultados son totalmente favorables dado que hay un aumento sobre la participación prevista y sobre el número de personas contratadas dentro de los Planes de Empleo locales y comarcales.



## 1.- Título

**Ayudas a las Empresas de Inserción**

## 2.- Norma reguladora

Ley 44/2007 de 13 de diciembre por la que se regula el régimen de empresas de inserción.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2017 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción. (BOPV de 7 de junio de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las empresas de inserción constituyen una herramienta a través de la cual, el Gobierno Vasco pone en práctica políticas públicas dirigidas a luchar contra la exclusión social y a facilitar el acceso de los colectivos más desfavorecidos, personas en situación de exclusión o en riesgo de exclusión, al mercado laboral ordinario, a través de un proceso de inserción socio-laboral, protagonizado por el acompañamiento.

Las ayudas destinadas a la creación de empresas de inserción consisten en subvenciones dirigidas a las entidades promotoras para la realización de estudios de mercado que contemplen la viabilidad de su creación.

Las ayudas destinadas al sostenimiento de las empresas de inserción son las siguientes:

- Inversiones en activos fijos
- Creación y el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a personas en proceso de inserción
- Creación y mantenimiento de puestos destinados a personal técnico de acompañamiento a la producción
- Creación y mantenimiento de puestos destinados a personal técnico especializado en acompañamiento a la inserción
- Asistencia técnica para la realización de estudios de mercado
- Formación.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos finalmente destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a un total de 10.320.822,00.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto:  $8.200.00,00 + 2.120.822,00 = 10.320.822,00$
- Empresas de inserción activas: 50
- Trabajadores y trabajadoras contratados/as: 480
- Técnicos/as de apoyo a la integración subvencionados: 120

**Resultados reales:**

- Presupuesto ejecutado: 10.097.727,06 €
- Empresas de inserción activas: 38
- Trabajadores y trabajadoras contratados/as: 612
- Técnicos/as de apoyo a la integración subvencionados: 119

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Los resultados son positivos lo cual redundará en beneficio de la Utilidad e Impacto Social de este programa que persigue insertar laboralmente a las personas excluidas o en riesgo de exclusión que son las más vulnerables ante una situación de crisis generalizada como la que vivimos.



## 1.- Título

**Ayudas a los trabajadores de Sintel**

## 2.- Norma reguladora

- Orden de 18 de abril de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero.

(Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, (modificado por el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre).

Asignación de recursos para el ejercicio 2017 por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión de 26 de julio de 2017 (BOPV de 28 julio de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo de Sintel. Las ayudas, cuyo abono se efectúa mensualmente, pueden consistir en cantidades adicionales para sufragar el coste del convenio especial con la Seguridad Social suscrito por los extrabajadores/as.

Estas ayudas pueden prolongarse hasta que se cumpla la edad ordinaria de jubilación.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Un importe total de 154.086 euros, de los cuales 28.800 euros corresponden al crédito de pago de 2017, y el resto al crédito de compromiso de otros ejercicios subsiguientes (2018 a 2022).

**Resultados previstos:**

Presupuesto: 154.086,00€

Número de trabajadores beneficiarios de la ayuda : 4

**Resultados reales:**

Presupuesto ejecutado: 82.462,01€ (10.702,01€ de crédito de pago 2017 y 71.760,00€ de crédito de compromiso de ejercicios subsiguientes (2018 a 2022))

Número de trabajadores beneficiarios de la ayuda : 3

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Dadas las circunstancias actuales en el mercado laboral la posibilidad de que las personas que tienen derecho a solicitar esta ayuda estén en situación de hacerlo es mayor que en épocas anteriores a la crisis por lo que las previsiones presupuestarias son más altas que las que se harían en situaciones más estables. Por eso, se prevén esas cantidades considerando que pueda producirse un incremento de 4 solicitudes más por año.



## 1.- Título

**Unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo**

## 2.- Norma reguladora

Real Decreto 469 /2006 de 21 de Abril que regula las Unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

R.D.L. 1/2013 de 29 de noviembre. Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Convocatoria de ayudas para la financiación, en el ejercicio 2017, de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo adoptado en su sesión del 24 de mayo de 2017. (BOPV de 7 de junio de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Otorgar una subvención para la contratación de personal de apoyo en UAAPs: Las Unidades de Apoyo son equipos multiprofesionales que permiten ayudar a superar las barreras y los obstáculos con los que se encuentran las personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo de muy difícil inserción en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como para la permanencia en el mismo. Los servicios de ajuste personal y social de los CEE garantizan la integración de las personas con discapacidad en la sociedad de forma plena.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 4.200.000 de euros para 2017.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto (Crédito 2017): 4.200.000 €
- Número de Unidades de apoyo: 37
- Personas con discapacidad usuarias: 4.200

**Resultados reales:**

- Presupuesto ejecutado: 4.200.000 €
- Número de Unidades de apoyo: 37
- Personas con discapacidad usuarias: 4.367

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

La demanda de recursos ha sido mayor que la esperada por lo que el crédito disponible no ha sido suficiente para pagar a los CEEs lo que solicitaban, siendo finalmente necesario hacer un prorrateo para calcular las ayudas finales.



## 1.- Título

**Programa Lehen Aukera**

## 2.- Norma reguladora

Convocatoria aprobada mediante el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide el 26 de julio de 2017 (BOPV de 28 de julio de 2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria destinada a la contratación en prácticas, de personas jóvenes (mayores de 16 años y menores de 30 años), en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas de esta convocatoria ascienden a 4.000.000 de euros, de los cuales 2.000.000 de euros corresponderán al crédito de pago de 2017, 1.846.154 euros al crédito de compromiso para 2018 y 153.846 euros al crédito de pago de 2018.

Los recursos económicos destinados a la financiación de esta convocatoria se distribuirán de la siguiente forma:

- a) 3.846.154 euros para la financiación de los contratos indefinidos y contratos en prácticas. De este presupuesto, 2.000.000 de euros corresponderán al crédito de pago de 2017 y 1.846.154 euros al crédito de compromiso 2018.
- b) 153.846 euros para la financiación de la captación, registro y gestión de las ofertas de empleo por parte de las entidades colaboradoras establecidas en el artículo 3 con cargo al crédito de pago 2018.

**Resultados previstos:**

- Presupuesto (Crédito 2017): 2.000.000,00€, 1.864.154,00€ crédito de compromiso 2018 y 153.846,00€ de crédito de pago 2018. Total: 4.000.000,00€
- Número de personas primera experiencia laboral: 962

**Resultados reales:**

- Presupuesto ejecutado: 380.141,42 € (ordinario 2017), 1.863.074,00€ contratos,



25.500,00€ entidades colaboradoras y 59.840,00 € (tramitación anticipada ordinario 2018).

- Número de personas primera experiencia laboral: 498

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Los resultados no han sido los esperados lo que ha llevado a Lanbide y a los agentes económicos y sociales a una reflexión sobre los motivos y a realizar propuestas de mejora para aumentar el impacto de este programa. Como consecuencia de ello la convocatoria para 2018 está siendo objeto de una profunda revisión en aspectos relativos a requisitos, procesos de selección y contratación, así como de las cuantías de las ayudas, que sin duda posibilitarán alcanzar mejores resultados.



## 1.- Título

**Ayudas para acciones de orientación a colectivos en desventaja**

## 2.- Norma reguladora

Resolución 27 de julio de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2017 de ayudas para el desarrollo de acciones y servicios de orientación para el empleo dirigido a personas pertenecientes a colectivos en desventaja, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. (BOPV 28/07/2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Desarrollo de acciones y servicios de orientación para el empleo dirigido a personas pertenecientes a colectivos en desventaja en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a las entidades que reúnan los requisitos exigidos para colaborar con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el ejercicio de esta actividad.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 2.802.790 euros, de los cuales 1.401.395 euros corresponderán al crédito de pago de 2017 y 1.401.395 euros al crédito de compromiso para 2018.

**Resultados previstos:**

Presupuesto según presupuestos: 2.802.790,00€

Personas beneficiarias: 12.000

**Resultados reales:**

Presupuesto ejecutado: 2.802.790,00€

Personas beneficiarias:

Colectivo situación exclusión social: Hombres: 2626 Mujeres: 2320

Colectivo discapacidad: Hombres: 675 Mujeres: 391

Colectivo gitano: Hombres: 363 Mujeres: 382

Colectivo reclusos: Hombres: 165 Mujeres: 24

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Mecanismo para atender a través de las entidades especializadas a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades para su inserción laboral. De no existir esta ayuda, dichos colectivos accederían a una atención personalizada pero no especializada, generando posibles carencias en sus propias de orientación laboral.



## 1.- Título

**Ayudas para el desarrollo del servicio de centros de empleo**

## 2.- Norma reguladora

Resolución de 27 de julio de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2017 de ayudas para el desarrollo del Servicio de Centros de Empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. (BOPV 28/07/2017).

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Desarrollo del Servicio de Centros de Empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

**Resultados previstos:**

Presupuesto: 1.892.000 € (946.00,00€ crédito de pago 2017 y 946.00,00 de crédito compromiso 2018)

Personas beneficiarias: 40.0000

**Resultados reales:**

Presupuesto ejecutado: 1.892.000 €

Personas beneficiarias: 2.596 mujeres y 3.778 hombres

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

La causa del bajo número de personas atendidas hay que buscarla en el tiempo durante el que fue ofertado el servicio. La convocatoria correspondiente a 2015 finalizó en febrero de 2017 y la convocatoria de 2017 se publicó en julio de 2017, siendo resuelta en diciembre de 2017, con lo que el tiempo efectivo de prestación del servicio ha sido inferior a dos meses.

Si extrapolamos el número de personas atendidas en esos dos meses escasos a todo el año, el número de personas atendidas "teórico" sería de unas 38.000 personas, mucho más cerca del objetivo de 40.000 para todo el año.



## 1.- Título

**Orientación general - convocatoria ayudas para el desarrollo de acciones y servicios de orientación para el empleo**

## 2.- Norma reguladora

Resolución 27 de julio de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para el año 2017, para el desarrollo de acciones y servicios de orientación para el empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Desarrollar, garantizar su seguimiento y gestionar los procesos de Orientación para el empleo.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 2.996.250 euros, de los cuales 1.498.125 euros corresponderán al crédito de pago de 2017 y 1.498.125 euros al crédito de compromiso para 2018.

**Resultados previstos:**

Presupuesto: 2.996.250,00€

Número de personas beneficiarias: 38.000

**Resultados reales:**

Presupuesto: 2.996.250,00 €

Número de personas beneficiarias: Hombres: 13.316 Mujeres: 12.459

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

Mecanismo de apoyo a oficinas para poder realizar una atención personalizada a las personas inscritas en Lanbide. De no existir esta convocatoria, Lanbide no dispondría de recursos suficientes para llevar a cabo dicha atención de manera eficaz.



## 1.- Título

**Contratación de personas desempleadas mayores de 35 años en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior**

## 2.- Norma reguladora

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2017, destinadas a la contratación de personas desempleadas mayores de 35 años, en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior y publicada en el BOPV el 28 de julio de 2017.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Regulación de las ayudas destinadas a la contratación por empresas radicadas en la CAPV, de personas mayores de 35 años, en situación de desempleo que dispongan de cualificación y/o experiencia profesional en empleos vinculados con la misma y relacionados con los procesos internacionalización empresarial y con destino en centros de trabajo, empresas participadas, empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial en el exterior o que dispongan de acuerdos de colaboración o de contratos de prestación de servicios. La duración de los contratos es de, al menos 12 meses, de los que, 6 meses son de estancia en centros de trabajo radicados en el exterior. Los contratos son a jornada completa.

Objetivos: favorecer y mejorar las perspectivas laborales de las personas mayores de 35 años, así como contribuir a mejorar la competitividad de la economía vasca y la calidad del mercado de trabajo.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 400.000 euros, de los cuales 200.000 euros corresponden al crédito ordinario de 2017 y 200.000 euros al crédito de compromiso para 2018.

**Resultados previstos:**

Presupuesto (Crédito 2017): 400.000 €

N. Contratos a realizar a mayores de 35 años: 18

N. de Empresas participantes: 15

**Resultados reales:**

Presupuesto ejecutado: 0 €

N. Contratos a realizar a mayores de 35 años: 0

N. de Empresas participantes: 0

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

El descenso en el número de solicitudes de empresas se ha visto condicionado por el escaso plazo de tiempo del que han dispuesto las empresas para presentar solicitudes, (29 de julio al 10 de octubre de 2017).

Por otro lado, las empresas han renunciado a sus solicitudes por no encontrar personas candidatas con el perfil requerido. Asimismo, se ha producido una denegación por incumplimiento de los requerimientos de la convocatoria.



## 1.- Título

**Contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior**

## 2.- Norma reguladora

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2017, de ayudas destinadas a la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior y publicada en el BOPV de 28 de julio de 2017.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Descripción: Regulación de las ayudas destinadas a la contratación por empresas radicadas en la CAPV, mediante la modalidad de contratos en prácticas, de personas jóvenes tituladas o cualificadas, de edad igual o inferior a 34 años, en situación de desempleo y sin previa experiencia laboral vinculada con su titulación, y con destino en centros de trabajo, empresas participadas, empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial en el exterior o que dispongan de acuerdos de colaboración o de contratos de prestación de servicios. La duración de los contratos es de, al menos 12 meses, de los que, 6 meses son de estancia en centros de trabajo radicados en el exterior. Los contratos son a jornada completa.

Objetivos: Favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes, la adquisición de experiencia laboral y el desarrollo de la cualificación y del talento joven; así como apoyar a las empresas que precisan de personas cualificadas técnica y profesionalmente, en su proceso de internacionalización.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 1.010.000 euros, de los cuales 400.000 € corresponderán al presupuesto ordinario de 2017 y 610.000 € al presupuesto de compromiso para 2018.

**Resultados previstos:**

Presupuesto: 1.010.000 €

Nº de beneficiarios/as finales: 80 contratos y 50 empresas.

**Resultados reales:**

Presupuesto ejecutado: 52.400 €

Nº de beneficiarios/as finales: 4 contratos y 4 empresas

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

El descenso en el número de solicitudes de empresas se ha visto condicionado por el escaso plazo de tiempo del que han dispuesto las empresas para presentar solicitudes, (29 de julio al 10 de octubre de 2017).

Por otro lado, las empresas han renunciado a sus solicitudes bien por no encontrar personas candidatas con el perfil requerido bien por razones organizativas.



## 1.- Título

**Empleo con apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo**

## 2.- Norma reguladora

RESOLUCION de 27 de julio de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2017, de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y publicada en el BOPV de 28 de julio de 2017.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Descripción: Regulación de las ayudas e incentivo a las Actuaciones de Empleo con Apoyo, como herramienta para incrementar la inclusión en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción y apoyar a las empresas, tanto con carácter previo a la contratación, como con posterioridad a la incorporación de la persona en el puesto de trabajo, a través de un conjunto de actividades integradas que se desarrollan, por profesionales especializados de las Unidades de Empleo con Apoyo: prospectores/as y preparadores/as laborales.

Objetivo: La subvención de la actividad de las Unidades de Empleo con Apoyo está vinculada al compromiso y logro de objetivos de prospección de oportunidades de empleo y de inserción laboral de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción, inscritas en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo como demandantes de empleo. Así se prioriza la inserción de personas con:

- discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral con un grado reconocido igual o superior al 33%.
- discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65% o personas sordas o con discapacidad auditiva con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

Con objeto de impulsar la inserción laboral de mujeres con discapacidad se prevé un incremento del 10% de la cuantía de subvención cuando la persona contratada es mujer.

Contempla, así mismo, la integración en el mercado ordinario de trabajo de personas trabajadoras con los tipos de discapacidad definidos, provenientes de Centros Especiales de Empleo y el seguimiento y apoyo a personas y empresas de inserciones realizadas en ejercicios anteriores al de la Convocatoria.



#### 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 1.000.000 euros, de los que 500.000 euros corresponden al presupuesto ordinario de 2017 y 500.000 euros al comprometido para 2018.

**Resultados previstos:**

Presupuesto 1.000.000 €

Número de equipos de empleo con Apoyo: 9

Número de personas con discapacidad contratadas: 57

**Resultados reales:**

Presupuesto ejecutado 2017: 948.997,87 €

Número de equipos de empleo con Apoyo: 9

Número de personas con discapacidad previstas contratar: 70

Número de personas con discapacidad en procesos de seguimiento: 153

Numero Visitas previstas Empresas: 2.051

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

El seguimiento de la situación laboral a los 6 meses de las personas beneficiarias del Empleo con Apoyo de 2016 se ha podido realizar sobre el 75% de las personas (39) ya que el 25% restante (13) aún no había completado los meses posteriores que median entre la finalización de su contrato y el momento en que se realizó la evaluación. En 2016 fueron 51 contratos los que cumplían las condiciones para su financiación y de éstos el 59% (30 personas) se mantenía activo en un empleo a los seis meses, siendo el 6% quien lo hacía volviendo a un Centro Especial de Empleo.

El 16% (8 personas) regresaban a una situación de desempleo.

Estos resultados avalan el Empleo con Apoyo como una de las medidas más efectivas para la integración de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo a la vez que se da cumplimiento al mandato legislativo del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; en particular lo establecido en su Título I, capítulo VI por el que se insta a las administraciones públicas competentes para que fomenten oportunidades de empleo y promoción profesional en el mercado laboral, y promuevan los apoyos necesarios para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo de estas personas.

La evaluación de resultados de 2017 se halla actualmente en proceso de finalización.



## 1.- Título

**Programa Retorno Juvenil**

## 2.- Norma reguladora

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas al retorno juvenil, para el año 2017, destinadas a la contratación de personas jóvenes en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco y publicada en el BOPV de 9 de octubre de 2017.

## 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases y regular las ayudas destinadas a la contratación de personas jóvenes menores de 35 años que retornen a la Comunidad Autónoma del País Vasco, por parte de empresas vascas, como medida para favorecer su inserción en el mercado laboral vasco.

## 4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 1.766.667 euros, de los cuales 1.500.000 euros corresponderán al crédito de pago de 2017, 166.667 euros al crédito de compromiso de 2018, y 100.000 euros con cargo al crédito ordinario 2018 del Presupuesto del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

**Resultados previstos:**

Presupuesto: 1.766.667 €

Número de empresas solicitantes: 40

Número de puestos para contratación solicitadas: 70

**Resultados reales:**

Presupuesto ejecutado 2017: 12.680 €

Número de empresas solicitantes: 5

Número de puestos para contratación solicitadas: 10

Número de empresas beneficiarias: 1

Número de contratos de jóvenes concedidos: 1

**Análisis de los resultados, utilidad e impacto social:**

La convocatoria ha estado en vigor durante el escaso periodo de 1 mes. Dicha circunstancia ha influido en el escaso número de solicitudes y que entre las que se hayan gestionado, en la mayor parte la empresa no ha dispuesto de tiempo suficiente para la realización de los procesos de selección.